

Municipalidad de Patagones

Dirección de Gobierno

Boletín Oficial

Ordenanza N° 15/99

Boletín Oficial N° 306

Carmen de Patagones, 11 de Enero de 2019

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.

PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales

SUMARIO

ORDENANZAS	02 - 03 - 04 - 05 - 06
P. ORDENANZAS	06 - 07 - 08 - 09
DECRETO	09 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18
RESOLUCIONES	18 - 19 - 20
CONVENIOS	20 - 21
LICITACIONES	21
REGISTRO OPOSICION:	00
LLAMADO A CONCURSO	00

INTENDENTE MUNICIPAL
Ing. José Luis Zara
SECRETARIO DE POLITICAS PÚBLICAS
Y JEFATURA DE GABINETE
Sr. Daniel Paredes

e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 - Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780

**ORDENANZAS**

Carmen de Patagones, 20 de Septiembre de 2018.-

Corresponde a expediente 4084-1520/17.-

VISTO:

El Expte. 4084-1520/2017 y 4084-287/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, en dichas actuaciones obran los antecedentes de la concesión de espacio público del kiosco de la terminal de ómnibus Municipal y habilitación del comercio al Sr. Abbate Ignacio Fernando - DNI. N° 24.370.629.

Que, tal como consta en las mismas, A fs. 23 del expte. N° 4084-1520/2017, el concesionario solicita la reconsideración del monto del canon que actualmente abona para poder continuar con el micro emprendimiento personal que ha emprendido desde hace cinco meses el cual lleva adelante con su hijo. El motivo que hay pocas ventas y el alto costo de las tarifas, servicios y mercaderías. Por lo que se le complica abonar el canon, existiendo la posibilidad de cerrar el mismo. Por lo que solicita una reducción del canon actual.

Que ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica y Gestión de Gobierno, sugiriendo se proceda a la elevación al Honorable Concejo Deliberante, del presente proyecto de ordenanza para la intervención de su competencia.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Facúltese al Poder Ejecutivo a renegociar el canon de concesión del espacio público kiosco de la terminal Municipal de ómnibus, que fuera establecido por contrato N° 49/17.-

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su

promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA. 20ª REUNION DEL DÍA 19/09/2018. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2826.-

Carmen de Patagones, 20 de Septiembre 2018

Corresponde a Expediente 4084-325HCD/18

VISTO:

El expediente N° 4084 - 325HCD/18 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 la Señora Camila Vanesa, Farinelli DNI 32.794.779, domiciliada en Alem 311 de Carmen de Patagones, solicita al Honorable Concejo Deliberante autorización para la renovación del espacio público cedido oportunamente mediante Expediente 4084-2045HCD/17 y aprobado mediante Ordenanza registrada bajo el número 2560, el cual se encuentra ubicado en el predio del Ferrocarril frente al Hospital Dr. Pedro Ecay en la intersección de las arterias Avenida Perón y Celedonio Miguel de Patagones para la instalación de un carrito de comidas rápidas y por el plazo de 1 año el cual finalizó el 31 de agosto próximo pasado.

Que, en el presente expediente se adjunta documentación referida a datos personales de la solicitante, ordenanza y decreto de promulgación anteriores, datos fiscales y de facturación, habilitación comercial para el rubro carro gastronómico, seguro del carro y copia de la libreta sanitaria, demostrando el cumplimiento de toda la normativa municipal vigente.

Que, al tratarse de una renovación se considera que todos los pasos administrativos pertinentes se encuentran fehacientemente

incorporados al expediente inicial 4084-2045HCD/17 por lo que se considera innecesario la reiteración de los mismos.

Que, al día de la fecha no se han registrado multas, reclamos, quejas o faltas de ningún tipo a la prestación del servicio o al cumplimiento de la normativa vigente.

Que, se recuerda que se deberá dar cumplimiento por el área pertinente de la Ordenanza N° 102/04, cumpliendo con la conservación y manipulación de alimentos, como así también todas aquellas medidas orientadas a mantener la seguridad, higiene y orden público;

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar el instrumento administrativo correspondiente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorícese a la Señora Camila Vanesa, FARINELLI, DNI N° 32.794.779, domiciliada en Alem 311 de Carmen de Patagones, la renovación del uso del espacio público ubicado en el predio del Ferrocarril frente al Hospital Dr. Pedro Ecay en la intersección de las arterias Avenida Perón y Celedonio Miguel, para instalar carrito móvil para la venta de comidas rápidas, a partir de la promulgación de la presente hasta el 31 de agosto de 2019.--

ARTÍCULO 2°: La dirección de tránsito Transporte y comercio, y la Subdirección de Bromatología. Deben tomar las medidas de prevención requeridas, y el mantenimiento de la seguridad y orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes. -----

ARTÍCULO 3°: La Señora Camila Vanesa, FARINELLI, será la única responsable del cuidado del carrito móvil de comidas, al igual que del expendio de lo que se consuma en esas instalaciones.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su

promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA. 20ª REUNION DEL DÍA 19/09/2018. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2831

Carmen de Patagones, 20 de Septiembre 2018

Corresponde a Expediente 4084-329HCD/18

VISTO:

El Expediente 329HCD/18; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra nota de la Sra. Lamensa Yamila Carolina Gisela-D.N.I 31.719.835, solicitando uso de espacio público en terreno ubicado sobre el predio de ferrocarril de la Localidad de Villalonga, para la instalación y funcionamiento del Circo "RODA", a partir del día 29 de Septiembre del corriente año por un término de 15 días.

Que, en el mencionado expediente obra documentación como D.N.I, monotributo y comprobante de Aseguradora.

Que, es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Sra. Lamensa Yamila Carolina Gisela-D.N.I 31.719.835, al uso de espacio público en predio de ferrocarril de la Localidad de Villalonga, para la instalación y funcionamiento del Circo "RODA", a partir del día 29 de Septiembre del corriente año por el término de 15 días.-----

ARTICULO 2º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a cobrar el canon correspondiente.-----

ARTICULO 3º: La solicitante, se hará responsable del Orden y Seguridad Pública pertinente durante los días mencionados en el artículo 1º, haciéndose cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso de espacio público autorizado.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA. 20ª REUNION DEL DÍA 19/09/2018. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2832

Carmen de Patagones, 20 de Septiembre 2018

Corresponde a Expediente 4084-330HCD/18

VISTO: El Expediente 330HCD/18; y

CONSIDERANDO: Que, a fojas 1 obra nota de la Sra. Lamensa Yamila Carolina Gisela-D.N.I 31.719.835, solicitando uso de espacio público en terreno ubicado sobre calle Córdoba y Suipacha de Carmen de Patagones, para la instalación y funcionamiento del Circo "RODA", a partir del día 01 de Octubre del corriente año.

Que, en el mencionado expediente obra documentación como D.N.I, monotributo y comprobante de Aseguradora.

Que, es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Sra. Lamensa Yamila Carolina Gisela-D.N.I 31.719.835, al uso de espacio público en calle Suipacha y Córdoba de Carmen de Patagones, para la instalación y funcionamiento del Circo "RODA", a partir del día 01 de Octubre del corriente año por el término de 30 días.--

ARTICULO 2º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a cobrar el canon correspondiente.-----

ARTICULO 3º: La solicitante, se hará responsable del Orden y Seguridad Pública pertinente durante los días mencionados en el artículo 1º, haciéndose cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso de espacio público autorizado.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA. 20ª REUNION DEL DÍA 19/09/2018. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2833

Carmen de Patagones, 20 de Septiembre 2018

Corresponde a Expediente 4084-332HCD/18

VISTO: El Expediente 4084-332HCD/18; y

CONSIDERANDO: Que, a fojas 01, el Sr. Hugo Romero, solicita pedido de Espacio Público para el día sábado 22 de Septiembre del corriente año en el horario de 16hs hasta las 21:30 hs. de Carmen de Patagones,

Que, se realizara el proyecto "Amor en acción" en el B° Eva Perón a desarrollarse en la iglesia Vida Abundante, con el objetivo de difundir y promover el mensaje de salvación a las familias del Barrio tanto en los padres, los niños, y jóvenes

Que, a fojas 02, solicitan el Uso del playón de la Plaza del B° Eva Perón para el día 22 de Septiembre del corriente año en el horario de 10hs hasta las 22:00 para la instalación de una Globa y el pedido del uso de la luz y alumbrado de la misma.

Que, se adjunta nota de conformidad del Presidente de la Comisión del B° Eva Perón la Sra. Susana León,

Que, esta actividad tendrá un abanico de propuestas para toda la familia, y contara con alrededor de más de 100 niños, y trabajar cada día con la esperanza de una Juventud con futuro, protagonista de una sociedad pujante con la bandera de los valores y de preciar la vida,

Que, es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizar el Uso del Espacio Público al Sr. HUGO ROMERO, pastor Iglesia Vida Abundante, para el día Sábado 22 de Septiembre del corriente año en el horario de 16hs hasta las 21:30 en el B° Eva Perón de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Autorizar el permiso del playón del Barrio Eva Perón para la instalación de globa y el uso de la luz al Sr. HUGO ROMERO pastor Iglesia Vida abundante, para el día sábado 22 de Septiembre desde las 10hs hasta las 22:00hs del corriente año de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º: El solicitante será responsable del orden y seguridad pública pertinente durante la autorización del mismo y se harán cargo de las reparaciones y perjuicios

ocasionados en el uso de espacio público autorizado.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA. 20ª REUNION DEL DÍA 19/09/2018. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2834

Carmen de Patagones, 20 de Septiembre 2018

Corresponde a Expediente 4084-334HCD/18

VISTO: El expediente N°4084-334HCD/18, y;

CONSIDERANDO: Que, a fojas 01, el Sr. Luis Pérez Presidente de la comisión de fomento 22 de Abril, solicita Uso de espacio público denominado Plaza "Piuque Poye" del Barrio Villa Linch, el día 22 de Septiembre del corriente año, a partir de las 13:30 horas hasta las 18:00hs, a fin de festejar el día de la primavera,

Que, en el marco de los festejos de la primavera se llevaran a cabo diferentes actividades deportivas

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese al Sr. Luis Pérez Presidente de la Comisión de Fomento 22 de Abril, al Uso de pedido de espacio público denominado

Plaza "Piuque Poye" del Barrio Villa Linch el día 22 de Septiembre del corriente año a partir de las 13:30 horas hasta las 18:00hs, a fin de festejar el día de la Primavera.-----

ARTICULO 2º: El Sr. Luis Pérez presidente de la comisión de fomento 22 de Abril organizador del evento tomaran todas las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de las personas concurrentes al evento precedentemente mencionado. -

ARTICULO 3º: Requierase al Departamento Ejecutivo, informarse acerca de las actividades a desarrollarse en el mencionado evento.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA. 20ª REUNION DEL DÍA 19/09/2018. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2835

Carmen de Patagones, 20 de Septiembre 2018

Corresponde a Expediente 4084-2117/18

VISTO:
El expediente administrativo 4084-2117/2018, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la ampliación de la obra de Red de Gas en la localidad de Villalonga sobre las calles Rodolfo Brunkhorst e/ Don Bosco y calle S/N y calle 17 de Agosto e/ Rodolfo Brunkhorst y Perón.-

Que cumplido con los pasos legales de rigor, no habiéndose registrado oposición alguna deviene necesario, en el marco de las facultades de este

Municipio, declarar de utilidad pública y pago obligatorio, la obra en cuestión.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárese de utilidad pública y pago obligatorio en el marco la obra "Ampliación de la Red de Gas en la localidad de Villalonga", a los frentistas de las siguientes calles:

A. RODOLFO BRUNKHORST e/ Don Bosco y calle sin nombre
Mza.43 - Parc. 6 y 7
Mza.44 - Parc. 6 y 7
□ Calle sin nombre y 17 de Agosto e/ R. Brunkhorst y Perón
Mza.38 - Parc. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9
Mza.42 - Parc. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA. 20ª REUNION DEL DÍA 19/09/2018. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2836

Carmen de Patagones, 20 de Septiembre de 2018.

Corresponde a Expediente 4084-340HCD/2018.

VISTO:

La realización del evento competitivo de Aguas Abiertas y las clínicas de Rescate en Kayak, por parte de la Asociación Civil Desafío por Mogotes O.N.G., los días 26, 27 y 28 del mes de octubre, en la localidades de Bahía San Blas y Carmen de Patagones, y

CONSIDERANDO:

Que, a cargo del Profesor GOSELLA Horacio, estará el dictado de la Temática de Rescate en Kayak y Seguimiento de Carreras de Aguas Abiertas, esta última contará, además con la intervención del Cuádruple Campeón Mundial de la especialidad, el señor PLIT Claudio.

Que, habrá una tercera presentación, en este caso a cargo del Candidato al Premio Novel de la Paz, Profesor ARO Julio, relativa a los Soldados de Malvinas.

Que, en el plano deportivo, se estarán realizando tres carreras en Aguas Abiertas en distancias que van a partir de los 500mts, 1000mts y 2000mts, en distintas modalidades.

Que, en el marco del evento Deportivo y las distintas exposiciones, se estarán brindando dos Capacitaciones que son para destacar, una en RCP Reanimación Cardiopulmonar y otra relativa a DEA Desfibrilador Externo Automático (instrumento apto para que, cualquier persona con conocimientos básicos en RCP, pueda asistir a otra persona que estén sufriendo una situación de emergencia.

Que, en cuanto a los contenidos y duración de los encuentros, estos serán:

- Modalidad teórico-práctica para que el capacitado pueda al finalizar,
- -Explicar los conceptos de la cadena de supervivencia.
- Reconocer cuando alguien necesita RCP.
- Activar sistema de emergencias.
- Realizar una RCP básica de alta calidad con elementos de un adulto y un niño, sólo y con ayuda de otras personas.
- Realizar ventilaciones efectivas usando una mascarilla.
- Demostrar cómo utilizar un DEA en un adulto y un niño.
- Describir cuándo y cómo ayudar a un adulto, un niño y un lactante con obstrucción de la vía aérea.
- Duración de tres horas.
- Un máximo de nueve cursantes por instructor y de tres cursantes por muñeco.
- Siguiendo lineamientos vigentes del Comité internacional ILCOR.

- Asistido con material audiovisual.
- Evaluación final teórico-práctica.
- Equipamiento:
- Cuatro torsos de práctica de adultos.
- Entrenador DEA.
- Mascarilla de ventilación.
- Guantes.
- Frecuencia de revalidación de la capacitación cada dos años.
- Certificados a entregar:
- Acta original (una copia se envía a Secretaría de Salud y otra queda en la Institución capacitadora) de capacitación en RCP y uso del DEA en donde conste:
- Identificación de la Institución capacitadora y de la Secretaría de Salud MGP.
- Fecha de la capacitación.
- Firma del instructor y del contratante.
- Número del Acto.
- Nómina de asistentes con Nombre, Apellido y DNI.
- Fecha de validez de la capacitación.
- Certificados individuales con:
- Identificación de la Institución capacitadora y de la Secretaría de Salud.
- Fecha de la capacitación.
- Firma del instructor.
- Número del Acta.
- Nombre, apellido y DNI.
- Fecha de validez de la capacitación.

Que, estas actividades, conforman una atractiva actividad que vincula el Deporte, Acciones Preventivas y de Interés General, que colaboran al crecimiento turístico Carmen de Patagones y principalmente a Bahía San Blas.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal, la realización del evento competitivo de Aguas Abiertas y las clínicas de Rescate en Kayak, por parte de la Asociación Civil Desafío por Mogotes O.N.G., los días 26, 27 y 28 del mes de octubre, en

la localidades de Bahía San Blas y Carmen de Patagones.---

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESION ORDINARIA DEL DIA 19-09-2018 - APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2837.-

Carmen de Patagones, 06 de Diciembre de 2018.-

Corresponde a expediente 4084-077HCD/18.-

VISTO:

El expediente N° 4084-077HCD/18, y;

CONSIDERANDO:

Que, a las fojas 01 obra nota del Centro de Empleados de Comercio de Patagones, solicitando la eximición de tasas Municipales correspondientes al Año en curso de las propiedades que en la misma se detallan.

Que, visto el dictamen emanado por la Agencia de Recaudación Municipal, obrante en fojas (47), se procederá a eximir los ítems (1- 2- 3- 4- 5- 7- 8 y 9) dejando excluido el ítem (6) hasta tanto se resuelva.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Eximase del pago de las tasas Municipales correspondiente al año en curso, de las propiedades del Centro de Empleados de

Comercio de Carmen de Patagones obrantes a fojas (1) los ítems;

1) Circ. I – Secc. C Manz. 198 – parcela 8 B.

2) Circ. I – Secc. C Manz. 199 – parcela 16 A y 16 B.

3) Circ. 7 – Secc. A Manz. 61 – parcela 11 A.

4) Circ. 13 – Secc. B Manz. 22 – parcela 2.

5) Circ. 13 – Secc. B Manz. 22 – parcela 1.

7) Circ. VII – Secc. A Manz. 23 – parcela 5 A partida 24486.

8) Quinta 103 Manz. 103 H Lote 22.

9) Quinta 103 Manz. 103 A Sup. 1995,50 m2.-----

Dejando así excluido el ítem (6) Quinta 130 fracción III Secc. E Circ. 1. hasta tanto se resuelva.-

ARTÍCULO 2º: Remítase copia de la presente al Centro de Empleados de Comercio de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 17º SESION ORDINARIA DE PRORROGA, DEL DIA 05/12/18, 29º- REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN A. PRADERE. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°2885.-

Carmen de Patagones, 03 de Enero de 2019.-

Corresponde a expediente 4084-2507/18.-

VISTO:

Lo actuado en el expediente 4084-2507/18 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente

mencionado se tramita la aprobación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2019.

Que, en la Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el día 03 de enero de 2019, se aprueba por unanimidad de ediles Despacho de Comisión de Mayoría aprobando el proyecto de Ordenanza enviado por el Departamento Ejecutivo, con modificaciones (art. 2º y 3º); agregado de artículos (8º a 17º) e incorporación a continuación del art. 8º, lo siguiente: Fíjese que en la Partida de Recursos Presupuestarios que comprenden los sueldos de empleados de Municipales de Planta Permanente y Contratados, deben contemplar el monto del desfase o diferencia entre la inflación del año 2018 con respecto al aumento otorgado durante el mismo periodo, más el aumento de acuerdo a la inflación prevista para el año 2019. Todo porcentaje de aumento debe ser incorporado al sueldo básico. En art. 16º se agrega la palabra municipal (Fondo Municipal de Fomento).

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: Fíjese en la suma de pesos novecientos veintiocho millones ciento noventa y un mil novecientos (\$ 928.191.900,00) el Cálculo de Recursos del ejercicio 2019, de acuerdo a las planillas anexas que forman parte del presente.--

Artículo 2º: Fíjese en la suma de pesos novecientos trece millones ciento ochenta y cinco mil ochocientos noventa y dos (\$ 913.185.892,00) el Presupuesto de Gastos del Departamento Ejecutivo para el ejercicio 2019, en un todo de acuerdo con las planillas anexas que forman parte del presente.--

Artículo 3º: Fíjese en la suma de pesos quince millones seis mil ocho (\$ 15.006.008,00) el Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2019 del Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo con las planillas anexas que forman parte del presente.--

Artículo 4º: Apruébese la cantidad de cargos según planillas anexas.-----

Artículo 5º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a realizar contrataciones a terceros que impliquen gastos de carácter especial, conforme lo previsto por artículo 32 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 6º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a realizar modificaciones presupuestarias dentro de cada jurisdicción en el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2019.---

Artículo 7º: Apruébese los anexos que forman parte de la presente y que corresponden a las siguientes clasificaciones presupuestarias del presupuesto:

5. De recursos por Procedencia
6. De recursos por la naturaleza económica de los mismos
7. De gastos por estructura programática
8. De gastos por objeto hasta el nivel de partida principal
9. De gastos por finalidades y funciones
10. De gastos por fuente de financiamiento
11. De gastos por la naturaleza económica de los mismos

Artículo 8º: Incrementétese a la masa salarial de los empleados municipales la suma de Pesos Siete Millones Quinientos Tres Mil Cuatro (\$7.503.004,00), por modificación del artículo 3º. (observado por Art. 2º Decreto 30/19).

Artículo 9º: Disminuir de los gastos previstos de la Jurisdicción 1110103000 (Secretaría de Obras y Servicios Públicos) Programa 46.52.00 (obras-mejoras en cementerio) Partida 4.1.2.0 (edificios e instalaciones) Pesos Ochocientos Noventa y Cinco Mil (\$ 895.000,00).-----

Programa 49.77.00 (obra terminación 77 Viviendas-Nación) partida 4.2.2.0 (construcción en bienes de dominio públicos) pesos Un Millón (\$1.000.000,00).-----

Programa 54.83.00-Partida 4.2.2.0 (construcción en bienes de dominio públicos) Pesos Doscientos treinta y cinco mil (\$235.000,00).-----

Artículo 10º: Incrementese en la Jurisdicción 1110102000 (Secretaría de Obras Públicas y Jefatura de Gabinete) Programa 20.02.00 (atención tercera edad – enfermos – madres adolescentes en riesgo) Partida 5.1.4.1 (pensiones municipales) Pesos Setecientos cincuenta Mil (\$750.000).-----

Programa 20.08.00 (descentralización zona I) Partida 5.1.4.2 (subsidios a indigentes) Pesos Trescientos cincuenta Mil (\$350.000).-----

Programa 20.09.00 (descentralización zona II) Partida 5.1.4.2 (subsidios a indigentes) Pesos Trescientos cincuenta Mil (\$350.000).-----

Programa 20.10.00 (descentralización zona III) Partida 5.1.4.2 (subsidios a indigentes) Pesos Trescientos cincuenta Mil (\$350.000).-----

Jurisdicción 1110112000 (Secretaría de Gobierno del Interior) Programa 16.00.00 (servicios prestados en Juan A. Pradere) Partida 5.1.4.1 (pensiones municipales) Pesos Cincuenta y cinco Mil (\$55.000).-----

Programa 17.00.00 (servicios prestados en Stroeder) Partida 5.1.4.1 (pensiones municipales) Pesos Noventa Mil (\$90.000).-----

Programa 18.00.00 (servicios prestados en Villalonga) Partida 5.1.4.1 (pensiones municipales) Pesos Ciento cincuenta Mil (\$150.000).-----

Programa 19.00.00 (servicios prestados en Bahía San Blas) Partida 5.1.4.1 (pensiones municipales) Pesos Treinta y cinco Mil (\$35.000)”.-----

Artículo 11º: Incorpórese las Obras de Pavimentación aprobadas por este Honorable Concejo Deliberante mediante Resolución N° 3419 ref. arterias Sarmiento y Belgrano, Descalzi y Bertolone. Resolución N° 3522 ref. arteria Sánchez de Rial entre Bs. As. y Boulevard Moreno de la Ciudad de Carmen de Patagones”.-----

Artículo 12º: Incorpórese la Obra de Pavimentación Articulada aprobada por este Honorable Concejo Deliberante mediante Resolución N° 2288 ref. Barrio La Loma y Barrio Obrero y la realización de vereda perimetral en Plaza 1º de Mayo de la Ciudad de Carmen de Patagones”.-----

Artículo 13º: Incorpórese la Obra de Pavimentación Articulado y cordón cuneta en Boulevard Perón entre Calles Villegas y Bynon de la Ciudad de Carmen de Patagones”.-----

Artículo 14º: Incorpórese la obra de cordón cuneta en las calles Bahía Blanca, La Rioja, Jujuy y calle Bahía Blanca Norte y Paraná de la localidad de Stroeder.-----

Artículo 15º: Incorpórense las refacciones a realizarse en el techo de la Terminal de Ómnibus de la localidad de Stroeder, Ref. Expte. 4084-416HCD/18 Minuta de Comunicación, registrado bajo número 281.-----

Artículo 16º: Crease el Fondo Municipal de Fomento afectando ingresos de libre disponibilidad, reasignando los fondos ya presupuestados para el Presupuesto Participativo de Pesos seiscientos mil (\$600.000) y disminuyase de la jurisdicción 1110103000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos, programa 28.00.00 Alumbrado Público, partida 3.1.1.0. Energía Eléctrica la suma de Pesos cuatrocientos mil (\$400.000). Sumando un total de Pesos un millón. (\$1.000.000).-----

Artículo 17º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2ª SESION EXTRAORDINARIA. 2ª REUNION DEL DÍA 03/01/2019. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 2921.-

Carmen de Patagones, 04 de Enero de 2019.-

Corresponde a expediente 4084-002HCD/19.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 2165HCD/17, y Ordenanza N° 2301;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 2301, se mantuvieron diversas reuniones entre los representantes de Ejecutivo: Directora de Gobierno, Director de Tránsito y Representante de la Omic, con los Representantes de los taxis: Andrés Randazzo, Matías Randazzo y Mosler Fernando, por Taxi Libre, Federica Peralta y Cristian Camperi por Taxi Car, Luis Valdez Fierro por Taxi 7 de Marzo y Maglione Sonia por Taxi Patagones, para la revisión y evaluación de las tarifas del servicio de taxis.

Que surge de las reuniones mantenidas, entre los representantes de los propietarios de taxi, donde solicitan un aumento del 15% de la tarifa debido a los considerables aumentos del combustible, lubricantes e insumos.

Que en las reuniones mantenidas con el ejecutivo, se acuerda, para el ajuste de las tarifas, se realicen en fecha marzo y septiembre, debiéndose modificar la Ordenanza N° 2301/16.

Que por Ordenanza 2166/16, por excepción se estableció la bajada de bandera a dieciséis fichas (16), correspondiendo modificar la Ordenanza 175/09 en su art. 32, para establecer la bajada de bandera a 16 fichas.-

Que, resulta procedente, de acuerdo a lo indicado en la citada reglamentación, la remisión al Honorable Concejo Deliberante a los fines de su autorización.-

POR ELO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modifíquese la Ordenanza N° 2301HCD/16, en su artículo 3º, estableciéndose las fechas previstas para las reuniones del ejecutivo con los representantes de taxis, en fecha Marzo y Septiembre.-----

ARTICULO 2º : Modifíquese la Ordenanza N° 175/09 en su artículo 32 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 32: La bajada se establece en el equivalente a dieciséis (16) fichas”.-----

ARTICULO 3º Establézcase para el Partido de Patagones, un aumento del 15% con respecto a los valores establecidos en la Ordenanza N° 2752HCD/18 los siguientes valores para el transporte de personas en automóviles de taxímetros, a partir de promulgación de la presente:

5. TARIFA DIURNA: Valor de la ficha Taxímetro en \$2,25

6. TARIFA NOCTURNA: Valor de la ficha Taxímetro en \$2,47

7. TARIFA DIF. PERSONAS CON DISCAPACIDAD: Valor de la ficha Taxímetro en \$2,03.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2ª SESION EXTRAORDINARIA- 2ª REUNION DEL DÍA 03-01-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 2924.-



CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 394HCD/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Diciembre de 2018.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2903, y.-

CONSIDERANDO:
Que la ordenanza sancionada por el HCD en la sesión del día 5 de diciembre de 2018 dispone la creación del Consejo Municipal de Fomento, constituido por uno de los presidentes de las

Comisiones de Fomento, un representante del Departamento Ejecutivo y un representante del Departamento Deliberativo (cf. Art. 1°).

Que asimismo dispone que el mencionado Consejo “adquiere las atribuciones necesarias a través de esa ordenanza para planificar obras en todas sus posibilidades, eventos de carácter social también en todas sus posibilidades y otro tipo de programas ...” (Cf. Art. 2°).

Que, en su artículo 3° crea el “Fondo Municipal de Fomento” con la afectación de porcentajes de ingresos de libre disponibilidad establecidos en el presupuesto municipal.

Además dispone que el HCD es quien dictará el reglamento de la ordenanza (Cf. Art. 2° in fine)-

Que el carácter concedido al mencionado “Consejo”, según surge de la redacción de los artículos 2°, 4° y 6° de la norma en cuestión implica asumir –por parte de este Consejo- y/o delegar –por parte del Departamento Ejecutivo- potestades no contempladas en la Ley.

La ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante contiene en parte disposiciones que avasallan la competencia de administración y presupuestaria del Ejecutivo. Contraviniendo lo dispuesto por los Arts. 34, 38, 107 y 108 inc. 3° de la L.O.M.-

Que, ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promulgar parcialmente la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2903.-

ARTICULO 2°: Observar los artículos 2°, 3°, 4° y 6° de la Ordenanza sancionada bajo el n° 2903.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 2212/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 2491/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2912, y-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2912 – Solicita Autorización a realizar RIFA - Club Social y Deportivo Villa - Morando.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 2218/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1182/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2917, y-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2917 – ADHESION A LA LEY NACIONAL DEL FUEGO N° 26.815/2012 Y SU APLICACIÓN EN EL PARTIDO DE PATAGONES.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 2227/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 2412/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2916, y-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2916 – Condónese la deuda que mantiene con el Municipio la Asociación Club Atlético “El Tronador”, del local comercial N° 100001307.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 2228/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 295HCD/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2897, y-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2897 – Uso de espacio público “Rotisería el Mexicano”, por un periodo de 12 meses, con opción a renovación – Sr. Minor Darian.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia

al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2229/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1298/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2915, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2915 – Solicitud de Financiamiento en el Marco del Programa Provincial de Desarrollo – Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2234/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 077-HCD/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2885, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2885 – Eximición de tasas municipales, ejercicio 2018 – Carlos Gorosito, Centro de Empleados de Comercio.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2263/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 195HCD/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2904, y.-

CONSIDERANDO:

Que la norma sancionada modifica ordenanzas existentes, la n° 732/10 y la n° 15/99 modificatoria de la primera. Ambas ordenanzas promulgadas fueron dictadas con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley Provincial n° 14491, que modifica la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que, por aplicación del principio de jerarquía normativa, la ley provincial -14491- se encuentra por encima de las ordenanzas municipales.

Que, con la vigencia de dicha ley las

ordenanzas que sustentan a la sancionada bajo el n° 2904 no se encuentran vigentes, en todo lo referido al Boletín Oficial.

Que, la obligación de publicar en el Boletín Oficial los actos de gobierno se extiende a las Ordenanzas del Concejo, Decretos y Resoluciones de ambos departamentos, que dicten las Autoridades del Gobierno Municipal (Cf. Art. 108 inc. 18 Dec. Ley 6769/58 LOM).

Que, ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2904.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2264/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 2507/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 4 de Enero de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2921, y.-

CONSIDERANDO:

Que el Art. 8° segunda párrafo, de la ordenanza sancionada por el HCD dispone que el Departamento Ejecutivo debe aplicar todo aumento salarial paritario retroactivo a enero de 2019 y fijar en la Partida de Recursos Presupuestarios que comprenden los sueldos de empleados de planta

permanente y contratados, el monto de desfasaje o diferencia entre la inflación del año 2018 con respecto al aumento otorgado durante el mismo período, más el aumento de acuerdo a la inflación prevista para el año 2019; y que todos los incrementos deben incorporarse al sueldo básico.

Que esta disposición vulnera principios presupuestarios y disposiciones legales y reglamentarias vigentes, así como también avasalla la competencia de administración y presupuestaria del Departamento Ejecutivo y por consiguiente corresponde vetarla, promulgando el resto de la ordenanza; contraviniendo en particular lo dispuesto por los Arts. 31, 35, 107 y 108 inc. 3° de la L.O.M., Arts. 54 y 57 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-

Que, ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica y el Contador Municipal.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promulgar parcialmente la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones bajo el N° 2921.--

ARTICULO 2°: Promulgar parcialmente el art. 8° primera parte de la Ordenanza sancionada bajo el n° 2921, que dice: "Incrementétese a la masa salarial de los empleados municipales la suma de Pesos Siete Millones Quinientos Tres Mil Cuatro (\$7.503.004,00), por modificación del artículo 3°." Observando el resto del texto del artículo 8°.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 30/19

.....
CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 3721/16.-

CARMEN DE PATAGONES,
07 de Enero de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2926, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2926 – Adherir a la Ley Provincial 15.022 que declara la emergencia en materia de infraestructura Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos por el término de un año.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 35/19

.....
CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 02 HCD/18.-

CARMEN DE PATAGONES,
08 de Enero de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2924, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo

Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2924 – Incremento de valor de ficha para el transporte de personas en automóviles de taxímetros.--

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 56/19



CARMEN DE PATAGONES,
21 de Diciembre de 2018.

VISTO:

La nota elevada por el Secretario de Salud – Dr. Marco Tripodi, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor de la SOCIEDAD DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACION DE BAHIA BLANCA, por la suma de Pesos Veinte Mil Setecientos (\$20.700,00), correspondiente a un excedente en el servicio de anestésicas efectuadas durante el periodo del 16 al 30 de Noviembre de 2.018.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES,

EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la SOCIEDAD DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACION DE BAHIA BLANCA, por la suma de Pesos VEINTE MIL SETECIENTOS (\$20.700,00), correspondiente a un excedente en el servicio de anestésicas efectuadas durante el periodo del 16 al 30 de Noviembre de 2.018.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 31.03.00 – Fuente de Financiamiento 110 – Partida de Gasto 3.4.2.0.- Importe \$20.700,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2210/18

Carmen de Patagones, 21 de Diciembre de 2.018.

VISTO:

La Ordenanza 209/08, por la cual se crea el Sistema de distribución de los ingresos de la Seguridad Social (SIDISS), en el ámbito de la Secretaría de Salud, y la modificación introducida por Ordenanza 292/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria de Salud informa que el total de agentes en condiciones de percibir este beneficio que revistaron en las dependencias que prevén las Ordenanzas mencionadas, durante el mes de NOVIEMBRE DE 2018, asciende a Quinientos Cincuenta (550).-

Que, la información referida al 40%, de ingresos a distribuir entre todo el personal que presten servicios en los Hospitales,

Unidades Sanitarias y Centros de Atención Primaria de la Salud del Partido de Patagones, correspondiente al mes de Noviembre de 2.018, que surge de la registración contable Municipal es de \$1.512.291,11.-

Que, considerando necesario prever ajustes posteriores al presente decreto, se considerara la suma total de \$1.503.548,00 quedando un remanente neto de \$8.743,11.-

Que, los valores básicos que surgen como importes a distribuir en todos los agentes de salud son de \$2.868,85 pesos.-

Que estos importes serán decrecientes para quienes incumplieron por motivos justificados con sus asistencias y/o productividad, en los porcentajes determinados por la Secretaria de Salud, incrementándose proporcionalmente los importes de quienes hayan cumplido.

Que para la determinación del importe a pagar a cada agente por el mes de Junio de 2.018, se tuvieron en cuenta los criterios de “productividad y eficiencia” establecidos en la Ordenanza 292/08, sobre la base de presentismo, ausencias justificadas, reducción horaria, no prestación laboral, accidente de trabajo, etc.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Determinense el siguiente importe básico: \$2.868,85 pesos como monto básico a pagar a cada agente, por el mes de NOVIEMBRE DE 2018, en concepto de Sistema de Distribución de los ingresos de la Seguridad Social (SIDISS), Ordenanza 292/08, al personal de la Secretaria de Salud.

A quienes han incurrido en incumplimientos, se disminuirán porcentualmente los importes, conforme la información suministrada por la Secretaria de Salud, que se indica en planilla anexa.

Para los agentes que cumplieron íntegramente, el valor a percibir, será: \$2.868,00.-----

ARTICULO 2°: Apruébense las planillas anexas, con el detalle de los agentes incluidos en el

presente beneficio, en cuya determinación se ha considerado la real prestación de servicios, conforme la Ordenanza 292/08.-----

ARTICULO 3º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Salud – Programa 35.01.00 SIDISS – Ord.209/08- Fuente de financiamiento 131 de origen municipal – Recursos 1211503 Sidiss – Ord.209/08- 40% personal – Partida 1.6.0.0 - \$1.400.300,00; Partida 3.4.2.0 - \$80.304,00; Partida 3.9.3.0 - \$22.944,00 - Importe total: \$1.503.548,00.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2211/18

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Diciembre de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 11 DE CARMEN DE PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 36, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma se tramita un aporte económico para solventar gastos correspondientes al año en curso en Librería Acuario.-

Que, el Sr. Intendente Municipal considera atendible tal pedido, afectando la suma total de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00), destinado para los gastos de referencia.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar

Orden de Pago a favor del ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 11 DE CARMEN DE PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 36, por la suma total de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00), para solventar gastos correspondientes al año en curso en Librería Acuario.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Programa 18.00.00 – Partida 5.1.5.0 – Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2219/18

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Diciembre de 2.018.-

VISTO:

La ausencia de la Señora Subdelegada de Cardenal Cagliero Sra. Garrido María José, por uso de su licencia anual, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, fue necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del 07 de Enero de 2019 y hasta el 18 de Enero de 2019 inclusive, la Sra. Becker Romina y desde el 19 de Enero al 31 de Enero la Sra. Roxana Taruel.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a cargo de la Subdelegación de Cardenal Cagliero a la Sra. Becker Romina a partir del 07 de Enero de 2019 y hasta el 18 de Enero de 2019 y a la Sra. Rosana Teruel desde el día 19 de enero de 2019 hasta el día 31 de enero de 2019 inclusive.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2223/18

CARMEN DE PATAGONES, 26 DE DICIEMBRE DE 2018.-

VISTO:

El informe elevado por la Subsecretaria de Recursos Humanos, por la que se solicita la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.-

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar Guardavidas que cumplan funciones en las distintas playas municipales habilitadas, durante el periodo de verano.-

Que en la Planta Permanente municipal no existe personal debidamente calificado y que reúna los requisitos establecidos por el Decreto Municipal 1743/10 y sus modificatorias.

Que la Dirección de Turismo ha elevado el pertinente informe con la nómina de los aspirantes que reúnen los requisitos establecidos por las normas vigentes; como así también ha intervenido la Gerencia de Recursos Humanos.

Que el Estatuto del Empleado Municipal (Ley 11.757), y el decreto Municipal n° 1743/10, establecen el régimen de designación, derechos y obligaciones para el personal que debe revestir en la Planta Temporaria, bajo la modalidad de personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a los agentes correspondiente al Cuerpo de Guardavidas, que se detallan en el Anexo I y forma parte del presente decreto.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110106000 - Programa 21.00.00 – Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2225/18

ANEXO I – DECRETO N° 2225/18 – PERSONAL TEMPORARIO – GUARDAVIDAS

Apellido y Nombre
FERNANDEZ RAUL
IGNACIO Legajo 3445
DNI. 37213919
Fecha ingreso 03/12/18
Fecha Egreso 31/12/18
Categoría/ bonif.
Cat. 3 – TIT. 10% - Riesgo por Función – Bonif. Guardavidas

Apellido y Nombre
ARAVENA JAIRO
EMMANUEL ESTEBAN
Legajo 3437
DNI. 34002016
Fecha ingreso 03/12/18
Fecha Egreso 31/12/18
Categoría/ bonif.
Cat. 3 – TIT. 20% - Riesgo por Función – Bonif. Guardavidas

Apellido y Nombre
SANZ MANUEL
Legajo 3446
DNI. 36772599
Fecha ingreso 03/12/18
Fecha Egreso 31/12/18
Categoría/ bonif.
Cat. 3 – TIT. 10% - Riesgo por Función – Bonif. Guardavidas

Apellido y Nombre
LAGOS LAUTARO
EMANUEL Legajo3341
DNI. 35591603
Fecha ingreso 03/12/18
Fecha Egreso 31/12/18
Categoría/ bonif.

Cat. 3 – TIT. 10% - Riesgo por Función – Bonif. Guardavidas

Apellido y Nombre
LUQUI JUAN EZEQUIEL
Legajo 3342
DNI. 34580499
Fecha ingreso 03/12/18
Fecha Egreso 31/12/18
Categoría/ bonif.
Cat. 3 – TIT. 20% - Riesgo por Función – Bonif. Guardavidas

Apellido y Nombre
MARIN MAURO
GUILLERMO
Legajo 3101
DNI. 33368898
Fecha ingreso 03/12/18
Fecha Egreso 31/12/18
Categoría/ bonif.
Cat. 3 – TIT. 10% - Riesgo por Función – Bonif. Guardavidas

Apellido y Nombre
FUSE JUAN ESTEBAN
Legajo 3343
DNI. 31359383
Fecha ingreso 03/12/18
Fecha Egreso 31/12/18
Categoría/ bonif.
Cat. 3 – TIT. 10% - Riesgo por Función – Bonif. Guardavidas

CARMEN DE PATAGONES,
26 DE DICIEMBRE DE 2018.-

VISTO:

El informe elevado por la Subsecretaria de Desarrollo Territorial, por la que se solicita la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.-

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar Guardavidas que cumplan funciones en las distintas playas municipales habilitadas, durante el período de verano.-

Que en la Planta Permanente municipal no existe personal debidamente calificado y que reúna los requisitos establecidos por el Decreto Municipal 1743/10 y sus modificatorias.

Que la Dirección de Turismo ha elevado el pertinente informe con la nómina de los aspirantes que reúnen los requisitos establecidos por las normas vigentes; como así también ha intervenido la Gerencia de Recursos Humanos.

Que el Estatuto del Empleado Municipal (Ley 11.757), y el decreto Municipal n° 1743/10, establecen el régimen de designación, derechos y obligaciones para el personal que debe revestir en la Planta Temporaria, bajo la modalidad

de personal con retribución mensualizado.-

POR
TODO ELLO, EL
INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Designase como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a los agentes correspondiente al Cuerpo de Guardavidas, que se detallan en el Anexo I y forma parte del presente decreto.-----

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110106000 - Programa 21.00.00 - Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2226/18

ANEXO I – DECRETO N° 2226/18 – PERSONAL TEMPORARIO – GUARDAVIDAS

Apellido y Nombre
PEREA ROCHE RODRIGO
MATIAS **Legajo** 3438
DNI. 34866072
Fecha ingreso 21/12/18
Fecha Egreso 31/12/18
Categoría/ bonif.
Cat. 3 – TIT. 10% - Riesgo por Función – Bonif. Guardavidas

Apellido y Nombre
PACHECO, NORBERTO
SEBASTIAN **Legajo** 3508
DNI. 27274424
Fecha ingreso 21/12/18
Fecha Egreso 31/12/18
Categoría/ bonif.
Cat. 3 – TIT. 10% - Riesgo por Función – Bonif. Guardavidas

Apellido y Nombre
MESA NERY FERNANDO
Legajo 3250
DNI 31455143
Fecha ingreso 21/12/18
Fecha Egreso 31/12/18
Categoría/ bonif.
Cat. 3 – TIT. 10% - Riesgo por Función – Bonif. Guardavidas

Apellido y Nombre
SPECIALE JOSE MARIA
Legajo 1642
DNI 22378990
Fecha ingreso 21/12/18
Fecha Egreso 31/12/18
Categoría/ bonif.
Cat. 3 – TIT. 10% - Riesgo por Función – Bonif. Guardavidas

Apellido y Nombre
BOETTO MATIAS NICOLAS
Legajo 3439
DNI 35059439
Fecha ingreso 21/12/18
Fecha Egreso 31/12/18
Categoría/ bonif.
Cat. 3 – TIT. 10% - Riesgo por Función – Bonif. Guardavidas

Apellido y Nombre
PANQUILEF BERNABE
ARTURO **Legajo** 1041
DNI. 17536553
Fecha ingreso 21/12/18
Fecha Egreso 31/12/18
Categoría/ bonif.
Cat. 3 – TIT. 10% - Riesgo por Función – Bonif. Guardavidas

Apellido y Nombre
LAI GLORIA MAGALI
Legajo 3435
DNI. 36388088
Fecha ingreso 21/12/18
Fecha Egreso 31/12/18
Categoría/ bonif.
Cat. 3 – TIT. 20% - Riesgo por Función – Bonif. Guardavidas

CARMEN DE PATAGONES,
26 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 5495/08, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro N° 397 Comisión Organizadora de Festejos de Juan A. Pradere, con domicilio Legal en la calle 14 de Marzo N° 31 de la Localidad de Juan A. Pradere, según Decreto N° 2095/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 21 de Septiembre de 2018 de la cual surge de Acta N° 37 a foja 196 y 197 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese con retroactividad al 21 de Septiembre de 2018 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal sin fines de lucro de la Comisión Organizadora de Festejos de Juan A. Pradere, con domicilio Legal en la calle 14 de Marzo N° 31 de la Localidad de Juan A. Pradere, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

CUSA, María –
DNI. 25.234.666

VICE-PRESIDENTE:

MAYADO, Lorena –
NI. N° 26.704.623

SECRETARIA:

TORANZO, Juana –
DNI. N° 16.862.676

PRO-SECRETARIA:

MORA, Cesar –
DNI. N° 29.720.091

TESORERO:

URRA, Mónica –
DNI. N° 28.526.405

PRO- TESORERO:

CUSA, Claudia –
DNI. N° 27.829.973

VOCALES TITULARES

1° VOCAL:

TRUJILLO, Mauro –
DNI. N° 33.349.009

2° VOCAL:

MENDOZA, Ilda –
DNI. N° 92.767.818

3° VOCAL:

IVORRA, Micaela –
DNI. N° 38.352.527

VOCALES SUPLENTE

1° VOCAL:

KISER, Sergio –
DNI. N° 36.704.786

2° VOCAL:

RODRIGUEZ, Luciano –
NI. N° 37.680.638

3° VOCAL:

ABINZANO, Raúl –
DNI. N° 18.124.642

COM. REVISORA DE

CUENTAS TITULAR:

CORREA, Eliana –
DNI. N° 25.685.942

MAYO, Ignacio –
DNI. N° 27.537.565

HOLLMAN, Omar –
DNI. N° 22.154.551

COM. REVISORA DE

CUENTAS SUPLENTE:

OLAVE, Silvina –
DNI. N° 34.647.278

RABANEDO, Andrea –
DNI. N° 28.526.470

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 21 de Septiembre de 2018 a la

Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal sin fines de lucro de la Comisión Organizadora de Festejos de Juan A. Pradere, con domicilio Legal en la calle 14 de Marzo Nº 31 de la Localidad de Juan A. Pradere.--

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº2230/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 3698/11, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal sin fines de lucro Nº 64 del Club de Leones de Carmen de Patagones, con domicilio Legal en la calle Roca Nº 9, de Carmen de Patagones, según Decreto Nº 226/76, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 22 de Marzo de 2018 de la cual surge de Acta Nº 6/18 de foja 206 a 209, donde consta la conformación de la nueva Comisión con fecha de duración desde 1 de Julio 2018 hasta 30 de Junio 2019.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese con retroactividad al 22 de Marzo de 2018 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal sin fines de lucro del Club de Leones de Carmen de Patagones con domicilio Legal en la calle Roca Nº 9, de Carmen de Patagones,

conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:
FERNÁNDEZ, Néstor –
DNI. 5.515.696
SECRETARIA:
ULLUA, Ana María –
DNI. Nº 5.894.217
TESORERO:
NEGRO, Julio –
DNI. Nº 7.695.054
DOMADOR:
AGOSTINO, Vicente –
DNI. Nº 4.987.406
TUERCERRABOS:
PÉREZ DATTI, Delia –
DNI. Nº 5.161.683

VOCALES TITULARES

1º VOCAL:
DARUIZ, Julio –
DNI. Nº 11.391.982
2º VOCAL:
RESOALI, Esteban –
DNI. Nº 5.441.885
3º VOCAL:
VALLE, Mirta –
DNI. Nº 5.407.509
4º VOCAL:
BERGANDI, Guido –
DNI. Nº

VOCALES SUPLENTE

1º VOCAL:
LEÓN, Carlos –
DNI. Nº 7.813.145
2º VOCAL:
VADILLO, María –
DNI. Nº

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 22 de Marzo de 2018 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal sin fines de lucro Club de Leones de Carmen de Patagones con domicilio Legal en la calle Roca Nº 9 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº2231/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 899/13, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva

correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal sin fines de lucro Nº 477 de la “ASOCIACIÓN CENTRO EDUCATIVO PARA LA PRODUCCIÓN TOTAL Nº 23 IGARZABAL (A.C.E.P.T. Nº 23 IGARZABAL)”, con domicilio Legal en la Zona Rural de la localidad de Igarzabal, según Decreto Nº 3636/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 24 de Agosto de 2018 de la cual surge de Acta Nº 06 a foja 115 y 116 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese con retroactividad al 24 de Agosto de 2018 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal sin fines de lucro “ASOCIACIÓN CENTRO EDUCATIVO PARA LA PRODUCCIÓN TOTAL Nº 23 IGARZABAL (A.C.E.P.T. Nº 23 IGARZABAL)”, con domicilio Legal en la Zona Rural de la localidad de Igarzabal, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:
MAYER, Sandra –
DNI. Nº 27.463.223
VICE-PRESIDENTE:
LHANDE, Mario –
DNI. Nº 25.507.494
SECRETARIA:
TORRES BENITEZ, Alice –
DNI. Nº 18.903.432
PRO-SECRETARIA:
DE PONGA, Viviana –
DNI. Nº 20.046.537
TESORERO:
GARCIA, Flavia –
DNI. Nº 23.867.631
PRO- TESORERO:
KRIEGER, Fiamma –
DNI. Nº 40.190.355

VOCALES TITULARES

1º VOCAL:
GALLARDO, César –
DNI. Nº 18.612.854
2º VOCAL:
GRAFF, Héctor –
DNI. Nº 14.320.151

3º VOCAL:
BIZET, Elida –
DNI. Nº 21.601.980
4º VOCAL:
STIEB, Ivana –
DNI. Nº 28.173.267
5º VOCAL:
MILLER, Roberto –
DNI. Nº 20.472.315
6º VOCAL:
DELBINO, Néstor –
DNI. Nº 22.821.943
7º VOCAL:
ECKERMAN, Hugo –
DNI. Nº 14.320.194
8º VOCAL:
CORIA, Roció –
DNI. Nº 36.329.203

VOCALES SUPLENTE

1º VOCAL:
PAILLALEO, Micaela –
DNI. Nº 31.074.043
2º VOCAL:
LÓPEZ, Oscar –
DNI. Nº 17.824.647

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

FOGEL, Paula –
DNI. Nº 25.338.034
CASTET, Ernesto –
DNI. Nº 22.725.819
RUPPEL, Julio –
DNI. Nº 17.619.511

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

PADILLA, Adriana –
DNI. Nº 22.752.696

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 24 de Agosto de 2018 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal sin fines de lucro “ASOCIACIÓN CENTRO EDUCATIVO PARA LA PRODUCCIÓN TOTAL Nº 23 IGARZABAL (A.C.E.P.T. Nº 23 IGARZABAL)”, con domicilio Legal en la Zona Rural de la localidad de Igarzabal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº2232/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 2453/18, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS JUANA PRADERE, eleva rendición de cuentas de la Rifa Municipal aprobada por Decreto Municipal 1594/18.-

Que, habiendo cumplimentado con la documentación pertinente, corresponde aprobar la rendición de cuentas respectiva.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese la rendición de cuentas de la Rifa Municipal autorizada por Ordenanza Municipal N° 2610 y Decreto Municipal N° 1594/18 del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS JUAN A. PRADERE.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2233/18

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Diciembre de 2.018.-

VISTO:

La documentación elevada por la Subsecretaría de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se eleva la renuncia presentada por el Agente Municipal KELLER. JOSE IGNACIO – LEGAJO N° 3477 – DNI. N° 36.477.173, a las funciones que venía desempeñando en el área de Servicios, de la Delegación de San Blas, con fecha 28 de Septiembre de 2018.-

Que, cuenta con la debida intervención de la Subsecretaría

de Recursos Humanos Municipal.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aceptase la renuncia presentada por el Agente Municipal KELLER. JOSE IGNACIO – LEGAJO N° 3477 – DNI. N° 36.477.173, a las funciones que venía desempeñando en el área de Servicios, de la Delegación de San Blas, con fecha 28 de Septiembre de 2018.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2236/18

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se Declare de Importancia a Nivel Municipal la “INAGURACION DE LAS OFICINA DE ATENCION DE PAMI”, dicho evento se llevara a cabo el día 28 de Diciembre de 2.018.-

Que, el Señor Intendente Municipal considera se Declare de Importancia a Nivel Municipal.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Importancia a Nivel Municipal la “INAGURACION DE LAS OFICINAS DE ATENCION DE PAMI”, dicho evento se llevara a cabo el día 28 de Diciembre de 2.018.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2238/18

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Diciembre de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 2101/18, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLALONGA, eleva rendición de cuentas de la Rifa Municipal aprobada por Decreto Municipal 1091/18.-

Que, habiendo cumplimentado con la documentación pertinente, corresponde aprobar la rendición de cuentas respectiva.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese la rendición de cuentas de la Rifa Municipal autorizada por Decreto Municipal N° 1091/18 al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLALONGA.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2239/18

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Diciembre de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 2263/18, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLALONGA, eleva rendición de cuentas de la Rifa Municipal aprobada por Decreto Municipal 1351/18.-

Que, habiendo cumplimentado con la documentación pertinente, corresponde aprobar la rendición de cuentas respectiva.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese la rendición de cuentas de la Rifa Municipal autorizada por Decreto Municipal N° 1351/18 el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLALONGA.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2240/18

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Diciembre de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 2771/18, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la AGRUPACION UNIDOS POR LA TRADICION, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, ha cumplimentado con los requisitos exigidos.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la AGRUPACION UNIDOS POR LA TRADICION, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.-----

ARTICULO 2º: Establécese que la citada Rifa consiste en SEICIENTAS (600) boletas de TRES (3) cifras cada una, cuyo valor es de Pesos CIEN (\$100,00) cada boleta, con fecha de sorteo el día 07 de Abril de 2019 por Lotería Nacional Nocturna, con el siguientes Premio:
1º CABALLO MANSO DE ANDAR.-----

ARTICULO 3º: Los responsables de la Venta de la Rifa serán la nómina de la Comisión Directiva de la Comisión.-Dejase establecido que la mencionada Institución deberá presentar Rendición de Cuentas.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, registre, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2241/18

CARMEN DE PATAGONES,
27 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

La ausencia de la DELEGADA DE JUAN A. PRADERE - Sra. TERUEL ROSANA, por uso de su Licencia Anual, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del 06 de Diciembre de 2018 y hasta el 12 de Diciembre de 2018 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal URRRA MONICA DANIELA - LEGAJO N° 2221.-

POR ELLO, EL INTENDENTE INTERINO MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a cargo de la DELEGACION DE JUAN A. PRADERE al Agente Municipal URRRA, MONICA DANIELA - LEGAJO N° 2221, a partir del 06 de Diciembre de 2018 y hasta el 12 de Diciembre de 2018 inclusive.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registre, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2244/18

CARMEN DE PATAGONES,
27 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El receso estival obligatorio, y.

CONSIDERANDO:

Que, durante el mes de Enero de 2019, se dispone Receso Administrativo para todas las Oficinas del Municipio y Delegaciones del Interior del Distrito con guardias mínimas de personal en los sectores de servicios Hospitales y Unidades Sanitarias, a los fines de garantizar las prestaciones indispensables.-

Que, el receso implica la utilización obligatoria de las licencias atrasadas o, eventualmente la licencia del año 2018, en caso de no necesitar los servicios del agente, quedando así a criterio de cada funcionario.-

Que, el agente en caso de contar con menos días de licencia, deberá presentarse a prestar servicio al termino de la misma.-

Que, debido al receso se debe modificar el Horario de atención al público a partir del día 02 de Enero de 2.019 y hasta el 31 de Enero de 2.019, en todas las dependencias del Municipio de Patagones.

Que, el horario de atención al público durante el Receso Administrativo será de 08:00 hs. a 10:00 hs.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispóngase durante el Mes de ENERO DE 2019 RECESO ADMINISTRATIVO, para todas las Oficinas del Municipio y Delegaciones del Interior del Distrito con guardias mínimas de personal en los sectores de servicios, Hospitales y Unidades Sanitarias.-----

ARTICULO 2º: Modifíquese el Horario de Atención al Público en todas las dependencias del Municipio de Patagones a partir del día 02 de Enero del 2.019 y hasta el 31 de Enero de 2.019, el que será desde las 08:00 horas hasta las 10:00 horas, debido al receso implementado por el Municipio para el Año 2.019.-----

ARTICULO 3º: Dejase establecido que el agente con menos días de licencia, deberá presentarse a prestar servicios al término de la misma.-----

ARTICULO 4º: Invítase al Honorable Concejo Deliberante, a - adherir a lo dispuesto en la presente norma.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, registre, comuníquese a quienes - corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2245/18

CARMEN DE PATAGONES,
27 de Diciembre de 2.018.-

VISTO:

El expediente administrativo 4084-2724/2018, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita el llamado a concurso de precios N° 20/18, para la Adquisición Vehículo O KM , destinado al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, de Carmen de Patagones.-

Que abierto el acto licitatorio se presentaron tres ofertas para la compra de referencia correspondientes a la Concesionaria LIDER AUTOMOTORES S.A, R1 BAHIA BLANCAS.A, y ROT AUTOMOTORES S.A.C.I.F, de las cuales, según lo ha dictaminado la Comisión Técnica Evaluadora resulta ser técnica y económicamente conveniente para la Adquisición licitada, la oferta presentada por el concesionario: ROT AUTOMOTORES S.A.C.I.F

Que en este marco deviene necesario dictar el actor administrativo por el cual se adjudique la obra, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el art.134 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudíquese la compra denominada "VEHICULO 0 KM" destinado al Honorable Concejo Deliberante, de Patagones, al Concesionario ROT AUTOMOTORES S.A.C.I.F, en el marco del Concurso de Precios N°20/2018, con fecha de apertura 19 de diciembre de 2018, por el monto de Pesos SETECIENTOS CUARENTA MIL (\$740.000,00).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registre, comuníquese a quienes corresponda. Dese al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2247/18

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

La ausencia del Jefe de Compras de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Sr. Corradi Walter, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del 24 de Septiembre de 2018 y hasta el 05 de Noviembre de 2018 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal AÑANOS ANA – Legajo N° 2608.-

POR ELLO, EL INTENDENTE INTERINO MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a cargo como Jefe de Departamento de Compras dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos - al Agente Municipal AÑANOS ANA – LEGAJO N° 2608, a partir del 24 de Septiembre de 2018 y hasta el 05 de Noviembre de 2018 inclusive.--

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2262/18

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Enero de 2.019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 2710/18, y la solicitud efectuada por el Señor VAZQUEZ, OSCAR EDUARDO – DNI. N° 5.511.077, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la concesión de un (1) lote de terreno ubicado en el Cementerio local, identificado con nomenclatura catastral Sección 9 - Sector G – Fila 2 – N° 04 – Cuenta N° 5719, para la construcción de una Bovedilla.-

Que, ha cumplimentado con los requisitos exigidos en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 1232/86, 1308/86 y Decretos Municipales N° 2063/14 y 1050/15.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otórgase en concesión en el Cementerio Municipal de Carmen de Patagones, a favor del Señor VAZQUEZ, OSCAR EDUARDO – DNI. N° 5.511.077, con domicilio en calle Mayor Linares N° 82, de Carmen de Patagones, un (1) lote de terreno ubicado en el Cementerio local, identificado con nomenclatura catastral Sección 9 - Sector G – Fila 2 – N° 04 – cuenta N° 5719, para la construcción de una Bovedilla, por el término de veinticinco (25) años, a partir de la fecha del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: Expídase el correspondiente Título de - Concesión Municipal.-----

ARTICULO 3°: Dejase establecido la vigencia del Decreto Municipal N° 1050/15 - “ARTICULO 11°: Otorgada la concesión, el adjudicatario tendrá un plazo máximo de seis (6) meses para iniciar la construcción y de un (1) año para concluirla”.-----

ARTICULO 4°: La presente se otorga conforme a la Ordenanza Tarifaria Vigente – Capítulo Derecho de Cementerio, mediante la cual se establece periodos y montos para su renovación, una vez vencida la Concesión: “Arrendamiento de nichos por 3 años o renovaciones por igual periodo/ Concesión de terrenos para bóvedas, y bovedillas por cinco (5) años/ Arrendamiento para sepultura en tierra por 5 años o renovación por igual período”.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 19/19

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Enero de 2.019.-

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE FESTEJOS VILLA DEL CARMEN - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 236, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00), con destino a solventar gastos para la compra juegos de luces, postes hierros y demás herramientas para la construcción del muñeco de fin de año.-

Que obra intervención de la Secretaria de Políticas Publicas y Jefatura de Gabinete y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION DE FESTEJOS VILLA DEL CARMEN - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 236, por la suma de Pesos TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00), con destino a solventar gastos para la compra de juegos de luces postes, hierros y demás herramientas para la construcción del muñeco de fin de año.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 -Secretaria de Gobierno - Programa 35.03.00

- F.F. 110 - Partida 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----
ARTICULO 4°: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 21/19

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Enero de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 3706/11, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro N° 90 al Centro de Jubilados y Pensionados de Villalonga, con domicilio Legal en la calle Francisca Urquijo de Sexe N° 142 de la localidad de Villalonga, según Decreto N° 499/84,y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 12 de Marzo de 2018 de la cual surge de Acta N° 25 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 12 de Marzo de 2018 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro al Centro de Jubilados y Pensionados de Villalonga, con

domicilio legal en la calle Francisca Urquijo de Sexe N° 142 de la localidad de Villalonga, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

ERDOSIO, Noemí M. –
DNI. N° 6.229.215

VICEPRESIDENTE:

FOGEL, Nélica –
DNI. N° 4.090.480

SECRETARIO:

FOGEL, Amalia –
DNI. N° 5.791.447

PRO-SECRETARIO:

ORELLANO, María E. –
DNI. N° 4.401.337

TESORERO:

FERREIRA OTERO, José –
DNI. N° 5.436.934

PRO-TESORERO:

SCHMIDT, Nélica –
DNI. N° 4.090.519

VOCALES TITULARES**1° VOCAL:**

KRIGER, Margarita. –
DNI. N° 5.247.057

2° Vocal:

CARDENAS, Edi M. –
DNI. N° 6.024.158

VOCALES SUPLENTE**1° Vocal:**

NAMOR, Osbaldo.
DNI. N° 7.576.894

2° Vocal:

BREZINA, Josefa.

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

GARAU, Carlos –
DNI. N° 5.488.033
FORNASIER, Mario –
DNI. N° 93.690.802
MANZOTTI, Silvano. –
DNI. N° 7.371.572

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

AMAN, Alfredo. –
DNI. N° 5.497.160

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 12 de Marzo de 2018 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro al Centro de Jubilados y Pensionados de Villalonga, con domicilio legal en la calle Francisca Urquijo de Sexe N° 142 de la localidad de Villalonga.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Publicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 31/19.-

CARMEN DE PATAGONES,
07 de Enero de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 3782/07, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro N° 368 del Centro de Jubilados y Pensionados de Juan A. Pradere, con domicilio Legal en la calle 15 N° 44 de la localidad de Juan A. Pradere, según Decreto N° 1408/07,y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 05 de Octubre de 2018 de la cual surge de Acta N° 13 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al día 12 de Octubre de 2018 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro al Centro de Jubilados y Pensionados de Juan A. Pradere, con domicilio legal en la calle 15 N° 44 de la localidad de Juan A. Pradere, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

MAYO, Nélica. –
DNI. N° 4.464.689

VICEPRESIDENTE:

COSTANZO, Ángel. –
DNI. N° 5.483.888

SECRETARIA:

CAIMANI, Adela. –
DNI. N° 5.737.926

PRO-SECRETARIA:

IUS, Ana María. –
DNI. N° 5.147.881

TESORERA:

CUSA, Elsa. –
DNI. N° 4.580.682

PRO-TESORERA:

EL HAGE, Marian. –
DNI. N° 2.730.310

VOCALES TITULARES:**1°VOCAL:**

MORIONES, Ángel. –
DNI. N° 12.711.775

2° VOCAL:

TRUJILLO, Isabel. –
DNI. N° 93.739.354

3° VOCAL:

GUEVARA, Graciela. –
DNI. N° 16.862.700

4° VOCAL:

OJO, María del C. –
DNI. N° 1.839.068

VOCALES SUPLENTE:**1° VOCAL:**

SANCHEZ, Gladis. –
DNI. N° 10.238.636

2° VOCAL:

GONZALEZ, Elba. –
DNI. N° 4.445.443

3° VOCAL:

BELIO, Lidia. –
DNI. N° 2.765.763

4° VOCAL:

CHAVEZ, Néstor. –
DNI. N° 16.199.762

5° VOCAL:

TIMI, Emilia. –
DNI. N° 0.872.356

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

RAMOS, Saturnino –
DNI. N° 5.467.914
CASTRO, Juan A. –
DNI. N° 5.485.794

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

PERALTA, Nora.-
DNI. N° 0.862.211

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 12 de Octubre de 2018 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro al Centro de Jubilados y Pensionados de Juan A. Pradere, con domicilio legal en la calle 15 N° 44 de la localidad de Juan A. Pradere.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Publicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 32/19.-

CARMEN DE PATAGONES,
07 de Enero de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 564/17, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva

correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro N° 523 a la Comisión de Festejo de Cardenal Cagliero, con domicilio Legal en la calle 1 de la localidad de Cardenal Cagliero, según Decreto N° 765/17,y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 21 de Diciembre de 2018 de la cual surge de Folio N° 38 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 21 de Diciembre de 2018 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro a la Comisión de Festejo de Cardenal Cagliero, con domicilio legal en la calle 1 de la localidad de Cardenal Cagliero, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

MARTINEZ, Palmira. –
DNI. N° 10.992.094

VICEPRESIDENTE:

CUMILAF, Fernando E. –
DNI. N° 33.824.041

SECRETARIO:

FLORES, Paola. –
DNI. N° 30.116.622

PRO-SECRETARIO:

ECHEVERRI, Elida M. –
DNI. N° 17.848.130

TESORERO:

PAINEFIL, Andrea L. –
DNI. N° 38.091.384

PRO-TESORERO:

DEVIA, Sonia E. –
DNI. N° 12.814.111

VOCALES TITULARES**1° VOCAL:**

GILES, Joaquín. –
2° Vocal:

SCHROH, Sonia. –
3° Vocal:

ARAOZ, Norma I. –
DNI. N° 16.962.913

VOCALES SUPLENTE**1° Vocal:**

GANZALEZ, Andrés R. –
DNI. N° 31.793.506

2° Vocal:

CAUMULLAN, Marcelo –
DNI. N° 23.894.051
3° Vocal:
LGNER, Daniel H. –
DNI. N° 14.382.573

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

MARTINEZ DIAZ, María L. –
DNI. N° 27.683.392
FERNANDEZ, María C. –
DNI. N° 29.010.803
PROST, Rubén. –
DNI. N° 12.839.971

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

PROST, Mariana. –
DNI. N° 38.352.405
ENGRAF, Olga A. –
DNI. N° 13.899.813
DACAL, Felipe L. –
DNI. N° 8.275.295

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 21 de Diciembre de 2018 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro a la Comisión de Festejo de Cardenal Cagliero, con domicilio legal en la calle 1 de la localidad de Cardenal Cagliero.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Publicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 33/19.-

CARMEN DE PATAGONES,
07 de Enero de 2.019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 1105/03, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro N° 481 a la Asociación Rural de Stroeder, con domicilio Legal en la calle Patagones N° 91 de la localidad de Stroeder, según Decreto N° 4513/13,y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 09 de Mayo de 2018 de la cual surge de Acta N° 22 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 09 de Mayo de 2018 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro a la Asociación Rural de Stroeder, con domicilio legal en la calle Patagones N° 91 de la localidad de Stroeder, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

MAS, Juan Carlos –
DNI. N° 13.409.333

VICEPRESIDENTE:

MARTIN, Luis –
DNI. N° 13.409.368

SECRETARIO:

CORRENDO, Luciano –
PRO-SECRETARIO:
MADARIETA, Nelson. –
DNI. N° 12.278.220

TESORERO:

CICCONE, Osvaldo –
DNI. N° 18.065.914
PRO-TESORERO:
SCHROH, Edgardo. –
DNI. N° 20.807.515

VOCALES TITULARES

1° VOCAL:
CHMIDT, Juan Carlos. –
DNI. N° 5.519.197
2° Vocal:
VOGEL, Lisandro. –
DNI. N° 18.065.925
3° Vocal:
ESPERON, Hugo. –
DNI. N° 8.312.854
4° Vocal:
LACAZE, Roberto. –
DNI. N° 10.105.914

VOCALES SUPLENTE

1° Vocal:
VAGNI, Oscar. – D
NI. N° 10.259.730
2° Vocal:
SCHMIDT, Rubens. –
DNI. N° 5.513.533
3° Vocal:
COLOMBI, Nelson. –
DNI. N° 16.847.645

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

URIZAR, Luis A. –
DNI. N° 18.776.361
MARQUEZ, Juan. –
DNI. N° 32.064.862

TRIBUNAL HONOR:
SISTI, Néstor –
DNI. N° 5.499.600

TRIBUNAL HONOR:
RODRIGUEZ, Mario. –
DNI. N° 12.041.687

TRIBUNAL HONOR:
CICCONE, Ariel. – DNI. N°
16.847.651

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 09 de Mayo de 2018 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro a la Asociación Rural de Stroeder, con domicilio legal en la calle Patagones N° 91 de la localidad de Stroeder.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Publicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 34/19.-

CARMEN DE PATAGONES,
07 de Enero de 2.019.-

VISTO:

El Contrato de Alquiler N° 44/18 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el CLUB SOCIAL Y ATLETICO JORGE NEWBERY, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo la Institución cede al Municipio, el uso de sus instalaciones incluyendo su Natatorio con todo su complejo Deportivo, y el salón cerrado para eventos, para el desarrollo de un PLAN RECREATIVO.-

Que, dicha vigencia es a partir del 15 de Enero de 2019 y hasta el 28 de Febrero de 2019, abonando la suma total de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), pagaderos en DOS (2) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000,00) pagaderos de acuerdo a lo establecido en el convenio de referencia.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO,
EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Alquiler N° 44/18 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el CLUB SOCIAL Y ATLETICO JORGE NEWBERY, por el uso de sus instalaciones, para el desarrollo de actividades deportivas llevadas a cabo por la Municipalidad de Patagones, en el marco de las actividades de Verano.-----

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 – Fuente Financiamiento 132 - Recurso 11.9.15.00 - Partida: 3.2.1.0.- Importe total: \$150.000,00, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 37/19

CARMEN DE PATAGONES,
07 de Enero de 2.019.-

VISTO:

El Contrato de Alquiler N° 43/18 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo la Institución cede al Municipio, el uso de sus instalaciones, en calle Botazzi y Avenida Costanera, de Carmen de Patagones, para el desarrollo de actividades deportivas llevadas a cabo por la Municipalidad de Patagones, en el marco de las actividades de Verano.-

Que, dicha vigencia es a partir del 03 de Enero de 2.019 y hasta el 03 de Febrero de 2.019, abonando la suma total de Pesos CIENTO NOVENTA MIL (\$190.000,00) pagaderos de acuerdo a lo establecido en el contrato de referencia.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Alquiler N° 43/18 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES, por el uso de sus instalaciones, para el desarrollo de actividades deportivas llevadas a cabo por la Municipalidad de Patagones, en el marco de las actividades de Verano.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 - Fuente Financiamiento 132 - Recurso 11.9.15.00 - Partida: 3.2.1.0.- Importe total: \$190.000,00, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 38/19



CARMEN DE PATAGONES, 13 de Septiembre de 2018

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1229/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se solicita la baja del vehículo Marca: Mercedes Benz sprinter- Dominio: MUA 732, Modelo: 2013- Legajo N° 538, que funcionará como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", propiedad del Sr. FIORE JULIO- DNI. N° 22.418.168, con fecha 11 de septiembre de 2018.

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades.-

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja vehículo Marca: Mercedes Benz sprinter- Dominio: MUA 732, Modelo: 2013- Legajo N° 538, que funciona como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", propiedad del Sr. FIORE JULIO - DNI. N° 22.418.168, con domicilio en Avellaneda n° 334 de Carmen de Patagones, con fecha 11 de Septiembre de 2018.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 299/18

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Septiembre de 2018

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-011/13, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se solicita la baja del vehículo Marca: FIAT FIORINO FIRE- Dominio: JSY 132, Modelo: 2011- Legajo N° 549, que funcionaba como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", propiedad del Sr. FIORI JULIO CESAR - DNI. N° 22.418.168, con fecha 11 de septiembre de 2018.

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades.-

POR ELLO

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja vehículo Marca: FIAT FIORINO FIRE- Dominio: JSY 132, Modelo: 2011- Legajo N° 549, que funcionaba como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", propiedad del Sr. FIORI JULIO - DNI. N° 22.418.168, con domicilio en Avellaneda n° 334 de Carmen de Patagones, con fecha 11 de Septiembre de 2018.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 300/18

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Septiembre de 2018

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1307/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se solicita la baja del vehículo Marca: Mercedes Benz - Dominio: JWC 477, Modelo: 2011- Legajo N° 547, que funcionará como "TRANSPORTE DE PERSONAS", propiedad del Sr. BLANCO CARLOS ALBERTO- DNI. N° 17.536.477, con fecha 12 de septiembre de 2018.

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades.-

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja vehículo Marca: Mercedes Benz- Dominio: JWC 477, Modelo: 2011- Legajo N° 547, que funciona como "TRANSPORTE DE PERSONAS", propiedad del Sr. BLANCO CARLOS ALBERTO - DNI. N° 17.536.477, con domicilio en Pueyrredon N° 237 de Viedma, con fecha 12 de Septiembre de 2018.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 301/18

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Septiembre de 2018

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-762/13, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se solicita la baja del vehículo Marca: Merced Benz - Dominio: RRX 484, Modelo: 1977- Legajo N° 529, que funcionará como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", propiedad del Sr. SANCHEZ SANDOVAL, ROMAY - DNI. N° 94.113.004, con fecha 13 de septiembre de 2018.

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser Habilitado de acuerdo a lo informado en fojas 166.-

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja vehículo Marca: Mercedes Benz- Dominio: RRX 484, Modelo: 1977- Legajo N° 529, que funciona como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS

ALIMENTICIAS”, propiedad de la Sr. SANCHEZ SANDOVAL, ROMAY- DNI. N° 94.113.004, con domicilio en calle 102 N° 42 de Viedma, con fecha 13 de Septiembre de 2018.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 302/18

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Septiembre de 2018

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3612/11, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se solicita la baja del vehículo Marca: Renault Kangoo - Dominio: JYV 078, Modelo: 2011- Legajo N° 557, que funcionará como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS”, propiedad de la Sra. RODRIGUEZ, DELIA NOEMI- DNI. N° 11.480.804, con fecha 13 de septiembre de 2018.

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades.-

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE :

ARTICULO 1º: Dar de baja vehículo Marca: Renault Kangoo- Dominio: JYV 078, Modelo: 2011- Legajo N° 557, que funciona como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS”, propiedad de la Sra. RODRIGUEZ, DELIA NOEMI- DNI. N° 11.480.804, con domicilio en Juan Gomez de la Pinta N° 143 de Patagones, con fecha 13 de Septiembre de 2018.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 303/18

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Septiembre de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2270/18, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. MINOR HEREDIA DARIAN JOEL- CUIT. N° 20-39155921-0, solicita la habilitación de su comercio rubro “ROTISERIA”, sito en calle 9 DE JULIO N° 103, de Carmen de Patagones, Nomenclatura Catastral Circ: I- Sec: B- Mza: 110- Parc: 3B UF- Ptda: 11342- N° de Inmueble 11611- Inscripto en los registros Municipales bajo el N° 4296.

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de Habilidadación 07 de Septiembre de 2018.

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro “ROTISERIA”, propiedad del Sr. MINOR HEREDIA DARIAN JOEL- CUIT. N° 20-39155921-0, Nomenclatura Catastral Circ: I- Sec: B- Mza: 110- Parc: 3B UF- Ptda: 11342- N° de Inmueble 11611- Inscripto en los registros Municipales bajo el N° 4296, calle 9 de Julio N° 103, de Carmen de Patagones, con fecha 07 de Septiembre de 2018.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 304/18

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Septiembre de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1107/13, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo: RENAULT KANGOO Modelo: 2013- Dominio: NCY -248 Legajo N° 193, en función de “TAXI TIPO UTILITARIO”, propiedad del Sr. AURRECOECHEA LAURO JUAN - DNI. N° 20.049.692-

Que, por el mismo solicita la habilitación de Vehículo, Marca: RENAULT KANGOO Modelo: 2018 Dominio: ADO62UQ Legajo N°193 para la función de “TAXI TIPO UTILITARIO”, propiedad del Sr. AURRECOECHEA LAURO JUAN - DNI N° 20.049.692.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente de los vehículos de referencia, los mismos se encuentran en condiciones de realizar el CAMBIO DE VEHICULO.-

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE :

ARTICULO 1º: Autorízase el funcionamiento de Vehículo - MARCA: RENAULT KANGOO - Dominio: ADO62UQ, Modelo: 2018 - Legajo N° 193; con la Función de TAXI TIPO UTILITARIO, propiedad del Señor AURRECOECHEA LAURO JUAN -DNI 20.049.692, con fecha 14 de Septiembre de 2018.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas

Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 305/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Septiembre de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2102/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la habilitación de Vehículo, Marca: Agrale Modelo: 2012 - Dominio: JNR 653 Legajo N° 547 para la función de “TRANSPORTE DE PERSONAS”, a la firma de. RIO BUS S.R.L - CUIT N° 30-71566173-6.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente de los vehículos de referencia, los mismos se encuentran en condiciones de realizar la habilitación.-

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE :

ARTICULO 1º: Autorízase el funcionamiento de Vehículo, Marca: Agrale Modelo: 2012 - Dominio: JNR 653 Legajo N° 547 para la función de “TRANSPORTE DE PERSONAS”, a la firma de. RIO BUS S.R.L - CUIT N° 30-71566173-6, con fecha 14 de Septiembre de 2018.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 306/18.-

CARMEN DE PATAGONES,
17 de Septiembre de 2018

VISTO:

Lo actuado en el
Expediente N° 4084-431/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se solicita la baja del vehículo Marca: Mercedes Benz - Dominio: ABO76NL, Modelo: 2017- Legajo N° 560, que funcionará como "TRANSPORTE DE SUSTANCIA ALIMENTICIAS", a nombre de DISTRIBUIDORA DELESTE S.R.L - CUIT N° 30-71446328-0, con fecha 14 de septiembre de 2018.

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades.-

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja vehículo Marca: Mercedes Benz - Dominio: ABO76NL, Modelo: 2017- Legajo N° 560, que funciona como "TRANSPORTE DE SUSTANCIA ALIMENTICIAS", a nombre de DISTRIBUIDORA DELESTE S.R.L - CUIT. N° 30-71446328-0, con fecha 14 de septiembre de 2018.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 307/18

CARMEN DE PATAGONES,
21 de Septiembre de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el
Expediente N° 4084- 4019/16,
Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor MONTENEGRO MATIAS ERNESTO, DNI N° 28.414.868 solicita Habilitación del Vehículo, MARCA: ISUZU, DOMINIO AC824LI, MODELO: 2018 - LEGAJO N° 661; con la Función de Transporte de Sustancias Alimenticias, con domicilio particular en calle BYNON 569 de Carmen de Patagones.-

Que, de Acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, a Fojas 37 corresponde realizar Acto Administrativo.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase el funcionamiento de Vehículo - MARCA: ISUZU, Dominio AC824LI, Modelo: 2018 - Legajo N° 661; con la Función de Transporte de Sustancias Alimenticias con domicilio en calle BYNON 569 de Carmen de Patagones, propiedad del Señor MONTENEGRO MATIAS ERNESTO -DNI 28.414.868, con fecha 20 de Septiembre de 2018.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 308/18.-

CARMEN DE PATAGONES,
21 de Septiembre de 2018

VISTO:

Lo actuado en el
Expediente N° 4084-104/04, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la BAJA del vehículo Tipo: SURAN - Marca: CHEVROLET CLASSIC - Dominio: LHI 601- Modelo: 2012- Legajo N° 106, que funcionaba como "TAXI", propiedad del Sra. GOICOCHEA, GABRIELA ESTER- DNI. N° 22.979.185,

habilitando así mismo el vehículo Tipo: - Marca: WOLKSWAGEN VOYAGE - Dominio: OTT028 - Modelo: 2.015 con fecha 20 de Septiembre de 2018.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de Baja vehículo Marca: CHEVROLET CLASSIC-Dominio: LHI 601, Modelo: 2012- Legajo N° 661, que funcionaba como "TAXI", propiedad de la Sra. GOICOCHEA, GABRIELA ESTER Y OTROS- DNI. N° 22.979.185, con domicilio en Sarmiento N° 371, de Carmen de Patagones, con fecha 20 de Septiembre de 2018.--

ARTICULO 2°: Autorízase el funcionamiento del el vehículo Marca: WOLKSWAGEN VOYAGE - DOMINIO OTT 028 Tipo: MODELO 2015, Leg N° 106 para la función de "TAXI" propiedad del Sr. SAINT GERMAIN ORLANDO Y OTROS - DNI. N° 21.469.013.-----

ARTICULO 3° La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4° Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 309/18

CARMEN DE PATAGONES,
25 de Septiembre de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el
Expediente N° 4084- 2133/18,
Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. MANSILLA,

ROSA MERCEDES- CUIT. N° 27-25544068-9, solicita la habilitación de su comercio rubro "SALON DE BELLEZA", sito en calle Sexe N° 249, de Villalonga, Nomenclatura Catastral Circ: XIII- Sec: A- Mza: 7- Parc: 5 UF- Ptda: 38779- N° de Inmueble 3699-Inscrito en los registro Municipales bajo el N° 7893.

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de Habilitación 30 de Agosto de 2018.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "SALON DE BELLEZA", propiedad de la Sra. MANSILLA, ROSA MERCEDES- CUIT. N° 27-25544068-9, sito en calle Sexe N° 249, de la Localidad de Villalonga, Nomenclatura Catastral Circ: XIII- Sec: A- Mza: 7- Parc: 5 UF- Ptda: 38779- N° de Inmueble 3699- Inscrito en los registro Municipales bajo el N° 7893, con fecha 30 de Agosto de 2018.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 310/18



CONVENIOS

CARMEN DE PATAGONES,
28 de Enero de 2018.-

VISTO:

El Convenio Local N° 90/17 - suscrito entre la Municipalidad de Patagones y la ASOCIACION CIVIL

RINCON DE NUESTROS SUEÑOS, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo la MUNICIPALIDAD se compromete a abonar la suma de Pesos SIETE MIL DOSCIENTOS(\$7.200,00) a la ASOCIACION CIVIL RINCON DE NUESTROS SUEÑOS, correspondiente a solventar el pago de la Lic. En Psicología LIZ ELIZABETH, BRUGALETTA de la Ciudad de Bahía Blanca.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Convenio Local N°90/17 suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la ASOCIACION CIVIL RINCON DE NUESTROS SUEÑOS, en el mismo la MUNICIPALIDAD se compromete a abonar la suma de Pesos SIETE MIL DOSCIENTOS (\$7.200,00).-----

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 - Programa 18.02.00 - Fuente Financiamiento 110 - - Partida: 3.4.9.0.- Importe total: \$7.200,00, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2256/18



LICITACIONES

Carmen de Patagones, 27 de diciembre de 2018.-

VISTO:

El expediente administrativo 4084-468/17, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita el llamado a Licitación Pública N°22/2017 para la obra denominada "Finalización de 77 viviendas - Mz. 72c" de la localidad de Carmen de Patagones, Partido de Patagones;

Que en el marco de de la obra en cuestión, y a partir de la existencia un deterioro de obra gruesa y vencimiento de materiales tales como los de la instalación de gas, se requirió a la empresa formule presupuesto para el arreglo de la obra deteriorada según Orden de Servicio N°31;

Que en tal sentido la empresa contratista acompañó oportunamente presupuesto solicitado el cual fuera considerado razonable y admisible por la inspección de obra;

Que en tal sentido deviene necesario dictar el acto administrativo que legitime el adicional de obra en cuestión, autorizando la realización de la obra requerida por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en un todo de acuerdo con lo presupuestado por la contratista;

POR TODO ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorízase, en el marco de la Licitación Pública N°22/2017 para la obra denominada "Finalización de 77 viviendas - Mz. 72c", el adicional de obra para la realización de obra gruesa e instalaciones varias sobre la misma. Esta ampliación se desarrollará por un monto de Pesos Un Millón Un Mil Novecientos Veintinueve con 28/100 (\$1.001.929,28).-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2246/18



REGISTRO OPOSICION



LLAMADO A CONCURSO



COMUNICADOS
